

En lo principal, proporciona información solicitada. Otrosí, solicita ampliación de plazo para acreditar todas las medidas de mitigación efectuadas.

Señores Superintendencia del Medio Ambiente

Patricio Vega Navea, representante legal de "Patricio Vega Navea Ascensores E.I.R.L.", RUT: 76.189.346-7 al Sr. Superintendente digo:

Encontrándome dentro del plazo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 19.880 vengo en entregar la información que actualmente tenemos y que dice relación con las medidas de mitigación efectuadas y solicitadas en la Resolución Ex. N° 5 Rol D-017-2018

1° Al no comprender íntegramente lo solicitado, en el día de ayer 4 de Octubre presenté una carpeta dirigida a las personas que se indicaban en la mencionada resolución, acompañando los documentos requeridos.

En efecto, tal como se indica en la resolución exenta, se han acreditado y acompañado diversas facturas y boletas del material adquirido, detalle de las dimensiones del recinto, declaración de impuestos según formulario 29 del SII, y los balances solicitados.

2° Como es nuestro ánimo cumplir con la normativa vigente, todas las acciones realizadas para evitar cualquier ruido molesto que pudiere haberse ocasionado, se han encomendado al arquitecto don Francisco Alvarado Riquelme, quien, por estrictas razones profesionales, se encuentra actualmente fuera de Santiago, regresando a fines del presente mes de Octubre.

3° Por recomendación del Sr. Arquitecto, para acreditar que no existen ruidos molestos, se han cotizado a diversas empresas particulares que realizan este trabajo, pero, los valores que cobran escapan a nuestras posibilidades económicas, pues, somos una Pyme que gran parte de lo que percibe lo gasta en materiales y en sueldos de los trabajadores.

Como podrá observar el Sr. Fiscal, lo que motiva a las denunciantes es satisfacer su mal vivir y tratar de lograr una indemnización económica, la cual, es desde todo punto de vista improcedente.



22013
12167

4° Consta en este expediente que, en su oportunidad se presentaron los siguientes documentos:

a) Declaración de la Municipalidad de Quinta Normal, organismo que declaró el taller donde trabajamos como inofensivo.

b) Acta N° 144468 de 06 de Marzo de 2017 de la Seremi de Salud de la Región Metropolitana que señaló que la presión sonora era de 75 dB (A) lo que está dentro de la norma, por lo que sería improcedente la mitigación de ruidos.

5° Como nuestra Pyme carece de recursos para contratar una empresa que nos cobraría una cifra superior a \$ 1.000.000.- para controlar los eventuales ruidos, estamos haciendo gestiones con la mutual de seguridad para que realicen este trabajo a un costo que podamos enfrentar.

POR TANTO,

Con el mérito de lo expuesto, SOLICITO AL SR. SUPERINTENDENTE tener por cumplido lo ordenado en la Res. Ex. N° 5 en los términos señalados y por acompañados los documentos requeridos.

OTROSI: A fin de acreditar fehacientemente y en forma actualizada el cumplimiento de las normas ambientales, habida consideración que el Sr. Arquitecto encargado de este trabajo se encuentra fuera de Santiago hasta el 30 de los corrientes, SOLICITO AL SR. FISCAL INSTRUCTOR, se amplíe el plazo otorgado por un período de 30 días hábiles.



PATRICIO VEGA NAVEA
ASCENSORES EIRL
RUT: 76.189.346-7
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y
REPARACIÓN DE ASCENSORES
FONO: 2922 0150

Presentación de carpeta en respuesta a formulación de cargos según:

RES. EX N° 5/ ROL D-017-2018

1. Facturas con materiales comprados para realizar medidas de mitigación en galpón
2. Estados financieros (balance y formularios 22 2018)
3. Se solicita prórroga para presentar resultados de mediciones realizadas por empresa de asesorías en temas acústicos.

PATRICIO VEGA NAVEA 

PATRICIO VEGA NAVEA
ASCENSORES EIRL
RUT: 76.189.346-7
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y
REPARACIÓN DE ASCENSORES
FONO: 2492 0150